

2018



Instituto de Acceso  
a la Información Pública

Informe de fiscalización sobre cumplimiento de obligaciones de  
transparencia:

Alcaldía Municipal de Santiago de  
María

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

San Salvador, 31 de julio de 2018

## Informe de fiscalización Alcaldía Municipal de Santiago de María:

El presente informe reúne los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización llevado a cabo por el Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al primer semestre de 2018. En este se evaluó a su institución en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativas a dos áreas específicas: 1) la publicación de información oficiosa (TA) y 2) gestión documental y archivos (GDA).

El esquema de fiscalización diseñado para el 2018, se enfoca en un seguimiento de la Unidad de Fiscalización, que verificó el avance que la municipalidad ha reportado tanto en el tema de transparencia activa como en gestión documental y archivo, respecto a los resultados obtenidos en la fiscalización de 2017. Este proceso se llevó a cabo entre los meses de abril y mayo de 2018, sin embargo el período evaluado se enmarca entre enero 2017 y enero 2018.

Debe destacarse, que el presente informe refleja el nivel de cumplimiento de la institución en su conjunto. Es decir, que la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones evaluadas no corresponde exclusivamente a los oficiales de información y de gestión documental; al contrario, los elementos evaluados requieren del compromiso de toda la municipalidad y especialmente de los responsables de cada una de las unidades administrativas que la componen.

Como resultado de dicho proceso, siendo 10 puntos la nota máxima posible, los resultados obtenidos por esta Institución se resumen de la manera siguiente:

|                                 |             |                            |
|---------------------------------|-------------|----------------------------|
| Nota global:<br><br><b>7.66</b> | Desagregado | Puesto en la tabla general |
|                                 | GDA: 6.85   | <b>2°/42</b>               |
|                                 | TA: 8.46    |                            |

La calificación antes descrita se integra por los componentes de: publicación de información oficiosa (50%) y gestión documental y archivos (50%). Las posición de cada una de las instituciones evaluadas en el cuadro de clasificación (ranking) es determinado por la nota global obtenida.

A continuación se detallan los resultados obtenidos en cada componente.

**I. Publicación de información oficiosa:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

**Nota en información oficiosa: 8.46**

En relación con la nota obtenida en el último diagnóstico sobre la materia, la institución presenta un incremento de 0.28 puntos de 10. En adición, se comprobó que su portal de transparencia incluye un 75% de las buenas prácticas reconocidas por el Instituto en esa materia. Se resalta que su municipalidad obtuvo uno de los niveles más altos de cumplimiento de buenas prácticas en toda la muestra evaluada.

En términos generales, los incumplimientos encontrados en el portal de transparencia de su institución se deben a información presentada de forma incompleta, desactualizada o en formato no procesable. Se destaca que la mayor parte de los incumplimientos encontrados afectan parcialmente el cumplimiento de las obligaciones, es decir que la institución ha realizado un esfuerzo evidente en la publicación de la información. Sin embargo, también destaca que no se publican los informes de auditorías realizadas a la municipalidad.

En cuanto a la ubicación de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía se resalta que es accesible al público, pues se encuentra cerca de la puerta principal de la alcaldía y permite las condiciones necesarias para asegurar confidencialidad a los particulares que la visiten, además de los implementos mínimos necesarios para el desempeño de las funciones. En cuanto a la Oficial de Información, es de mencionar que se dedica exclusivamente a las funciones del cargo y tiene experiencia en el desempeño del mismo, además ha sido capacitada por el Instituto y otros entes a través del tiempo, lo que se refleja en el nivel de cumplimiento que muestra la municipalidad. Se resalta adicionalmente que la Unidad de Acceso a la Información Pública de la municipalidad cuenta con apoyo técnico adicional a la Oficial de Información, lo que contribuye al mejor cumplimiento de la Ley.

**II. Gestión Documental y Archivos:** Este elemento aporta el 50% de la nota obtenida.

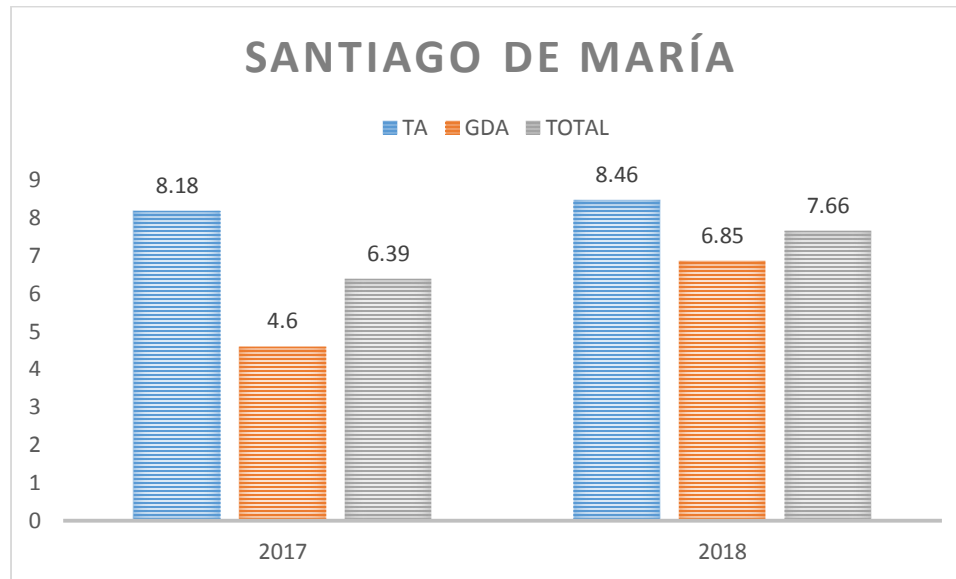
**Nota GDA: 6.85**

Resumen de cumplimiento en cada área evaluada en gestión documental y archivos:

| Lineamientos evaluados | CONTENIDOS                          | PONDERACIÓN | NOTA OBTENIDA |
|------------------------|-------------------------------------|-------------|---------------|
| 1,2                    | Creación de la UGDA                 | 8           | 7             |
| 1,3                    | Normativa aprobada                  | 12          | 3             |
| 1,12                   | Asignación de recursos              | 4           | 4             |
| 2,4                    | Formación del funcionario de GDA    | 3           | 2             |
| 4.1-4.4                | Organización de los archivos        | 10          | 7,5           |
| 6                      | Comité de eliminación documental    | 8           | 8             |
| 7.4 y 7.5              | Condiciones del archivo central     | 30          | 17            |
| 8.1 y 8.2              | Instrumentos de difusión documental | 10          | 5             |
| 9                      | Institucionalización del SIGDA      | 15          | 15            |
|                        | <b>TOTAL</b>                        | 100         | <b>68,5</b>   |

### III. Cuadro comparativo

Representación gráfica de la comparación entre la calificación obtenida en el 2017 y la del presente proceso.



### IV. Conclusiones y recomendaciones

En cuanto a la publicación de la información oficiosa, se reconocen los esfuerzos realizados en el mantenimiento del portal de transparencia de la municipalidad. A pesar de ello, se debe prestar atención en la actualización y la publicación de la información completa que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y los lineamientos emitidos por este Instituto.

Respecto al portal del ente evaluado, se insta a adoptar medidas para el mejoramiento de los procedimientos internos en la producción y publicación de la información oficiosa, así como en los mecanismos de comunicación interna entre las unidades productoras y la UAIP. En este mismo sentido, llama la atención que el portal de transparencia de la municipalidad no incorpore información relativa a los informes de auditorías realizadas al ente, se insta al Concejo que realice las acciones necesarias para la publicación de dicha información, pues su incumplimiento puede implicare responsabilidad administrativa de parte de sus miembros.

Por otra parte, esta Unidad de Fiscalización pudo verificar que se le ha asignado a la Unidad de Acceso a la Información Pública la función de transcribir las actas del Concejo, que se realizan por medio de manuscritos. Sobre este aspecto debe resaltarse que de acuerdo con el Art. 3 del Lineamiento número 1 para la Publicación de Información Oficiosa establece que corresponde a las unidades productoras proporcionar la información en el formato establecido para su publicación, por lo tanto es necesario regular el procedimiento de creación de dichos documentos con el fin de evitar alteraciones injustificadas causadas por error humano en la transcripción.



Es necesario reconocer la labor realizada por el equipo de esta municipalidad, pues ha logrado ubicarse como el ente mejor evaluado en el cumplimiento de publicación de información oficiososa y además incorpora un alto porcentaje de buenas prácticas en su portal de transparencia. En tal sentido, se insta a continuar con el buen trabajo y a mejorar los aspectos señalados en la fiscalización.

En cuanto a la gestión documental, se ha mostrado un avance en relación a la evaluación realizada en 2017, se debe dotar de recursos al depósito de Archivo Central, así como también elaborar el marco normativo GDA. Se le insta a la municipalidad a tomar en cuenta estas observaciones en el plazo de un año para evitar las sanciones que establece el Art.76 de la LAIP, y contribuir a la cultura de transparencia de la municipalidad a través de la gestión documental y administración de archivos.

Se reitera el compromiso de este Instituto con el acompañamiento a los entes obligados, por lo que se le sugiere abocarse a la Unidad de Fiscalización del IAIP para obtener asesoría sobre el adecuado cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Unidad de Fiscalización  
Instituto de Acceso a la Información Pública

